

RV: PROPUESTA DE SERVICIOS PROCESIONALES - DEMANDA POR ERROR JURISDICCIONAL

John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

Vie 05/01/2024 10:11

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Buen día Apreciados

Por favor cargar este correo.

Nº 21639

Gracias.

John Edwar Banguera Obando

AUXILIAR DE INFORMES
ANÁLISIS DE INFORMACIÓN &
REPORTES
3106578577
jbanguera@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>

Enviado: jueves, 4 de enero de 2024 16:56

Para: John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

Asunto: Fwd: PROPUESTA DE SERVICIOS PROCESIONALES - DEMANDA POR ERROR JURISDICCIONAL

Apreciado John, le remito la propuesta de servicios profesionales del asunto.

Cordialmente,

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Sent: Tuesday, November 28, 2023 2:17:55 PM

To: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>

Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Subject: RE: PROPUESTA DE SERVICIOS PROCESIONALES - DEMANDA POR ERROR JURISDICCIONAL

Estimada Kelly:

Sorry de nuevo con este tema. Me pregunta el cliente Carlos Manuel Hoyos sin finalmente le compartirán algún documento para ir avanzando. Podría ser el concepto que me comentaste que ya estaba hecho, y ya después, el borrador de la conciliación que le habíamos indicado al cliente.

Quedo atenta.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

COORDINADORA

DERECHOS DE LA EMPRESA Y

PROPIEDAD INTELECTUAL

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 13:35

Para: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>

Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Asunto: RE: PROPUESTA DE SERVICIOS PROCESIONALES - DEMANDA POR ERROR JURISDICCIONAL

Estimada Kelly:

Comendidamente informo que el cliente envió el respectivo poder ajustado y firmado el lunes 23 de octubre. Se los adjunto por aquí para trazabilidad de todos.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS**COORDINADORA****DERECHOS DE LA EMPRESA Y****PROPIEDAD INTELECTUAL****+57 3105237370****cchaparro@gha.com.co****GHA.COM.CO**

De: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>

Enviado: jueves, 19 de octubre de 2023 12:53

Para: Carlos Hoyos <cmhv1961@icloud.com>

Cc: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>

Asunto: RE: PROPUESTA DE SERVICIOS PROCESIONALES - DEMANDA POR ERROR JURISDICCIONAL

Apreciado Carlos:

Comedidamente informo que estamos trabajando en la elaboración de la solicitud de conciliación extrajudicial que debemos presentar con el fin de agotar el requisito de procedibilidad que nos habilitará para presentar la demanda de reparación directa. Con ese propósito, remito en documento adjunto la minuta del poder que nos faculta para actuar en su representación.

Le agradezco revisarla, firmarla y remitirnos el documento firmado a la dirección electronica: notificaciones@gha.com.co, indicando lo siguiente en el cuerpo del correo:

Doctor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

E.S.M

ASUNTO: PODER ESPECIAL

Comedidamente remito en documento adjunto el poder especial que lo faculta para presentar en mi nombre la demanda de reparación directa en contra de la Superintendencia de Sociedades para que se declare el error jurisdiccional materializado en el proceso de insolvencia 89699.

Atentamente,

CARLOS MANUEL HOYOS

Gracias por su atención.

Atentamente,

Kelly Paz Chamorro

Gerente de Derecho Público



3046403057



kpaz@gha.com.co

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

De: Carlos Hoyos <cmhv1961@icloud.com>

Enviado: jueves, 7 de septiembre de 2023 6:59

Para: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>

Cc: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: Re: PROPUESTA DE SERVICIOS PROCESIONALES - DEMANDA POR ERROR JURISDICCIONAL

Buenos días estimada Kelly : muchas gracias.
Quedamos atentos.

Cordialmente , CMHV

Enviado desde mi iPad

El 5/09/2023, a la(s) 9:54 a. m., Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co> escribió:

Apreciado Carlos:

Muchas gracias por la confianza depositada en nosotros para llevar a cabo la gestión encomendada.

Confirmamos la aceptación del ajuste realizado a la propuesta de servicios, tal como quedó planteada en el correo que antecede.

En correo posterior enviaremos la minuta del poder para agotar requisito de procedibilidad.

Atentamente,

Kelly Paz Chamorro
Gerente de Derecho Público



www.gha.com.co

 3046403057
 kpaz@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

De: Carlos Hoyos <cmhv1961@icloud.com>

Enviado: lunes, 21 de agosto de 2023 16:58

Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Cc: juan hoyos <jcmhm1994@gmail.com>; ca.hoyos970@gmail.com <ca.hoyos970@gmail.com>

Asunto: Fwd: PROPUESTA DE SERVICIOS PROCESIONALES - DEMANDA POR ERROR JURISDICCIONAL

Hola Catalina : Dando respuesta formal al asunto en referencia, les confirmo adelantar los servicios jurídicos para instaurar la demanda a la superintendencia de sociedades, la asistencia y representación en todo el proceso con base en el alcance presentado en los correos de propuesta enviados por GHA a la familia Hoyos Muñoz.

Según la información presentada en dichos correos, los costos de honorarios de representación para el proceso judicial serían :

1. Etapa : procuraduría -proceso conciliatorio :
\$ 5.000.000 incluido iva y 5% comisión de éxito GHA.

**50% a la aceptación.
50% fecha de conciliación.

** : de acuerdo a mi flujo de caja serían pagados en la primera semana de septiembre.

Se adjunta pantallazo del correo del 12 de abril de 2023, punto 2 sobre costos de esta etapa.

<image.jpg>

2. Etapa: demanda al Estado : se acepta las condiciones anotadas en el correo del 4 de julio de 2023 , se adjunta pantallazo.

<image.jpg>

Nota : Respecto a la primera factura de la etapa 1, por favor les estaré informado en esta semana a nombre de quien se haría la factura , si a persona natural o jurídica.

Muchas gracias en nombre de mi FAMILIA por esta nueva representación, reconocemos las grandes calidades humanas y profesionales del equipo GHA y por eso hemos decidido tener bajo su dirección este proceso jurídico. Decidimos agotar esta instancia que nos queda, y seguir luchando y buscando a través de la "jurisprudencia " que se haga justicia frente a los hechos irregulares y de abuso ocurridos en esa jurisdicción.

Por favor me confirmas si estamos alineados y de conformidad.

Cordialmente ,

Carlos Manuel Hoyos V - CMHV

Enviado desde mi iPad

Inicio del mensaje reenviado:

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Fecha: 4 de julio de 2023 a las 6:34:38 p. m. COT

Para: Carlos Hoyos <cmhv1961@icloud.com>, juan hoyos <jcmhm1994@gmail.com>

Cc: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>, Iván David Martínez Muñoz <imartinez@gha.com.co>, Miguel Francisco Agudelo Manrique <magudelo@gha.com.co>, Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>, Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Asunto: RE: PROPUESTA DE SERVICIOS PROCESIONALES - DEMANDA POR ERROR JURISDICCIONAL

Estimado Carlos Manuel:

Me alegra saludarte de nuevo.

En atención a nuestra reunión del pasado 2 de junio, de manera atenta te informamos que luego de validar con las distintas áreas de la firma, existe la posibilidad de reducir nuestros honorarios para el segundo servicio de Representación en Proceso Judicial, de 40 SMLMV a 25 SMLMV, pagaderos de la siguiente manera:

1. 11 SMMLV más IVA, al momento de presentar la demanda.
2. 7 SMMLV más IVA con la presentación de los alegatos de conclusión de primera instancia.
3. 7 SMMLV más IVA, con la sentencia ejecutoriada y en firme que ponga fin al litigio.

Se adiciona a la anterior tarifa fija, una prima de éxito del 15% sobre el valor reconocido en favor suyo.

Por otro lado, confirmamos que para el primer servicio de Trámite de Conciliación Extrajudicial ante la Procuraduría (Agotamiento del requisito de procedibilidad) se mantienen los honorarios de 5 SMLMV más IVA, a ser pagados a la fecha de presentación de la solicitud. En este caso, se mantiene la prima de éxito de 5% descrita en la propuesta.

Nota: Los demás términos y condiciones de la propuesta enviada en el mes de febrero en esta cadena de correos, incluyendo el alcance de nuestros servicios, se mantienen.

Quedamos atentos a tu confirmación y/o cualquier otro comentario que tengas sobre el particular.

Feliz semana.

Saludos,
<image.png>

De: Catalina Chaparro Casas <cchapparro@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 10 de mayo de 2023 8:06

Para: Carlos Hoyos <cmhv1961@icloud.com>; Juan Hoyos <jcmhm1994@gmail.com>

Cc: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Iván David Martínez Muñoz <imartinez@gha.com.co>; Miguel Francisco Agudelo Manrique <magudelo@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Asunto: RE: PROPUESTA DE SERVICIOS PROCESIONALES - DEMANDA POR ERROR JURISDICCIONAL

Estimado Carlos Manuel buenos días:

Esperamos que te encuentres muy bien. Dando alcance a lo conversado vía telefónica y por whatsapp en las últimas semanas, estamos atentos ante

cualquier inquietud adicional que se tenga sobre el particular.

Que tengas feliz resto de semana.

Un abrazo,
<image.png>

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 12 de abril de 2023 8:44

Para: Carlos Hoyos <cmhv1961@icloud.com>; Juan Hoyos <jcmhm1994@gmail.com>

Cc: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Iván David Martínez Muñoz

<imartinez@gha.com.co>; Miguel Francisco Agudelo Manrique

<magudelo@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>;

Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Asunto: RE: PROPUESTA DE SERVICIOS PROCESIONALES - DEMANDA POR ERROR JURISDICCIONAL

Estimado Carlos Manuel:

En atención a lo conversado con los coordinadores de las áreas de corporativo y público respecto de tus dos consultas, a continuación nuestras consideraciones sobre el particular:

1. El documento compartido efectivamente corresponde al traslado del informe de rendición de cuentas finales presentado por el liquidador se encuentra regulado en el artículo 65 de la ley 1116 de 2006 y su objetivo es detallar a la Superintendencia, acreedores y demás interesados, todas las actividades realizadas durante el período de liquidación.

Este traslado no tiene relación alguna con la solicitud de remoción del liquidador presentada en marzo de 2022, complementada con pruebas presentadas en memoriales de abril y junio, solicitud que fue resuelta por la Superintendencia de Sociedades mediante auto del 11 de mayo, no accediendo a las peticiones relacionadas con la remoción del liquidador por sus omisiones e incumplimiento de deberes como administrador.

Teniendo en cuenta dicha decisión en la que, la autoridad ordenó expresamente al señor Carlos Manuel Hoyos *"estarse a lo resuelto en los proveídos detallados en la parte considerativa de esta providencia, en cuanto a las solicitudes presentadas"*, reiterando que se trataba de situaciones que ya habían sido objeto de conocimiento, debate y decisión mediante actos debidamente ejecutoriados, y que todas habían sido contestadas por el liquidador de forma satisfactoria, **se recomienda no pronunciarse nuevamente sobre los deberes, funciones y obligaciones del liquidador reprochados mediante el referido incidente de nulidad, que ya fueron objeto de decisión.**

En esta oportunidad procesal, ninguno de los argumentos incluidos en la solicitud de remoción sería de recibo por parte de la Superintendencia. **La única alternativa legal es la vía jurisdiccional, iniciando con la solicitud**

de Conciliación Extrajudicial ante la Procuraduría y posteriormente demandando a la Superintendencia.

En ese sentido, el pronunciamiento pertinente en atención al traslado que nos comparten, deberá limitarse a las cuentas rendidas por el liquidador respecto del proceso concursal.

2. Frente a la contrapropuesta económica de \$5.000.000 más IVA incluyendo IVA para la referida "primera etapa", realizamos las siguientes aclaraciones para que lo tenga en cuenta:

- Este servicio consiste en la elaboración de una solicitud de audiencia de conciliación extrajudicial a radicarse ante la Procuraduría para que convoque a la Superintendencia de Industria y Comercio.
- No es una demanda, sino una etapa de intento de conciliación que debe agotarse antes de presentar una eventual demanda en caso de que su resultado no sea precisamente la conciliación. Es decir, es una instancia que debe surtir para quedar habilitados para demandar a la entidad.
- De acuerdo con nuestra experiencia, las entidades públicas por lo general no acuden con ánimo conciliatorio, por lo que existe una alta probabilidad de que el resultado de la audiencia de conciliación no sea satisfactorio a sus intereses, viéndonos obligados a posteriormente demandar.
- Una vez se agote esta etapa de conciliación sin que se obtenga el resultado esperado, ahí sí estaría habilitado para presentar demanda contra la Superintendencia.
- **De acuerdo con lo anterior, confirmamos estar de acuerdo en facturar el valor de \$5.000.000 incluyendo IVA únicamente para este primer servicio (audiencia de conciliación), pagaderos 50% a la fecha de aceptación del servicio y 50% a la fecha de la audiencia de conciliación.**
- **No obstante, es importante tener en cuenta que transcurrida la primera etapa, eventualmente habría que demandar a la Superintendencia, caso en el cual estaríamos frente al segundo servicio cotizado en la propuesta enviada el 14 de marzo, que incluye la elaboración y radicación de la demanda contra la Superintendencia, así como la representación judicial dentro de dicho proceso, cuyos honorarios corresponden a 40SMLMV más, pagaderos de la siguiente manera (i) 15 SMMLV más IVA, al momento de presentar la demanda, (ii) 10 SMMLV más IVA con la presentación de los alegatos de conclusión de primera instancia, (iii) 15 SMMLV más IVA, con la sentencia ejecutoriada y en firme que ponga fin al litigio.**

Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario que tengan sobre el particular. Saben que aquí estamos para lo que se requiera.

Saludos,

<image.png>

De: Carlos Hoyos <cmhv1961@icloud.com>

Enviado: lunes, 10 de abril de 2023 20:43

Para: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>
Cc: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>
Asunto: Fwd: PROPUESTA DE SERVICIOS PROCESIONALES - DEMANDA POR ERROR JURISDICCIONAL

B noches Catalina : espero estés muy bien .

1. Te envié el documento d la súper q subió hoy a la baranda , traslado " rendición de cuentas " , y ver q consideraron de actuación se debe hacer en virtud de la actuación q GHA ejecutó respecto a la remoción del liquidador !.

2. Informarles que aprobamos la primera etapa , punto 2.1 - actuación a la procuraduría .

La solicitud , muy respetuosa , es ajustar el valor a \$ 5.000.000 , son impuesto - c d c - , y me indicarían por favor , la manera de hacer los pagos ?

Muchas gracias .

Quedo atento a su oportuna es respuesta.

Cordialmente , CMHV

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>
Fecha: 14 de marzo de 2023, 4:59:58 p.m. COT
Para: Cmhv1961@icloud.com
Cc: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>
Asunto: **PROPUESTA DE SERVICIOS PROCESIONALES - DEMANDA POR ERROR JURISDICCIONAL**

Apreciado Carlos Manuel:

De manera comedida dejamos a su consideración nuestra propuesta de prestación de servicios profesionales para instaurar una demanda de reparación directa en contra de la Superintendencia de Sociedades.

Quedamos atentos a cualquier inquietud que surja al respecto.

Gracias por su atención.

Atentamente,

Kelly Paz Chamorro
Gerente de Derecho Público



www.gha.com.co

 3046403057
 kpaz@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.